

## **Breves notas acerca de la buena voluntad de la (nueva) Directiva 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones**

La buena voluntad, por lo menos para nuestro país, aparece ya en el primer "Considerando" de la Directiva cuando expone literalmente: "La presente Directiva pretende eliminar tales (ejercicio de las libertades fundamentales) obstáculos sin que ello afecte a los derechos fundamentales y libertades de los trabajadores, garantizando que: las empresas y empresarios viables que se hallen en dificultades financieras tengan acceso a marcos nacionales efectivos de reestructuración preventiva que les permita continuar su actividad; que los empresarios de buena fe insolventes o sobre endeudados puedan disfrutar de la plena exoneración de sus deudas después de un periodo de tiempo razonable, que les proporcionaría una eficacia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, en particular con el fin de reducir su duración". Y parece buena la intención porque la pereza del legislador español le ha llevado muchas veces a regular cuando la realidad ya ha sobrepasado a

...